

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28771

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-171551

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de noviembre de 2014, con el N° 14-171551-00000-0000, por la sociedad Kimberly-Clark Worldwide Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TOALLITA DESMAQUILLANTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2013/050446 del 17 de Enero de 2013.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 703 del 21 de Agosto de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 de la Resolución N°54093 del 18 de septiembre de 2012, que están particularmente referidos al reconocimiento de los resultados de exámenes de patentabilidad a solicitudes extranjeras, la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-171551-00002-0000 del 18 de febrero de 2015, allegó el examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de Propiedad Industrial de los Estados Unidos de América, reconocida por el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) como autoridad de búsqueda y examen, cumpliendo con lo establecido en los numerales 1.2.1.1 y siguientes del título X de la Circular Única.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° 14-171551-00001-0000 del 18 de febrero de 2015 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28771

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-171551

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "TOALLITA DESMAQUILLANTE CON BORDE CURVILÍNEO ERGONÓMICO PARA ADAPTARSE A LA SUPERFICIE FACIAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"TOALLITA DESMAQUILLANTE CON BORDE CURVILÍNEO ERGONÓMICO
PARA ADAPTARSE A LA SUPERFICIE FACIAL"**

Clasificación IPC: A45D 44/00; D04H 1/00; A47K 7/02.

Reivindicaciones: 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° 14-171551-00001-0000.

Titular: Kimberly-Clark Worldwide Inc.

Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Inventores: Jemsby Bjoern Niklas, Boon Jason Robert, Haidary Nadeem, Dumm Jereme Nathaniel, Dien Jonathan Adam, Ternovits Scott Adam, Schiffman Jennifer Lee y Merai Pooja Ghanshyam.

Prioridad N°: 61/596,511
13/742,333

Fecha: 08 de febrero de 2012. **País:** US.
15 de enero de 2013. US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2013/050446 **Fecha:** 17 de enero de 2013.

Vigente desde: 17 de enero de 2013

Hasta: 17 de enero de 2033.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:28771

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-171551

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Kimberly-Clark Worldwide Inc., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 May 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

J. IAN RAISBECK , notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Luis Eduardo Romero Benavides
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez